

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/290 DE LA COMISIÓN**de 19 de febrero de 2019****por el que se establece el formato para la inscripción en el registro y para la presentación de informes de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos al registro****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) ⁽¹⁾, y en particular su artículo 16, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) La armonización en todos los Estados miembros de la estructura de los datos y del formato para la inscripción en el registro y para la presentación de informes de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) debe reducir la carga administrativa para los productores que trabajan a nivel de la Unión o a nivel de varios Estados miembros.
- (2) A fin de armonizar las prácticas aplicadas por los Estados miembros en relación con la inscripción en el registro y la presentación de informes, el formato para la inscripción en el registro y para la presentación de informes debe ser utilizado por todos los productores, incluidos los que suministren AEE por medios de comunicación a distancia o por los representantes autorizados, en caso de que se hayan nombrado estos, y por todos los registros elaborados en los Estados miembros de conformidad con el artículo 16, apartado 1, de la Directiva 2012/19/UE.
- (3) El formato para la inscripción en el registro y para la presentación de informes debe indicar los elementos de información clave que hayan de solicitarse con arreglo al artículo 16, apartado 2, y al anexo X de la Directiva 2012/19/UE para la inscripción en el registro y la presentación de informes por los productores o por los representantes autorizados, en caso de que se hayan nombrado estos. También debe prever la posibilidad de que el Estado miembro en el que esté registrado y al que presente los informes el productor requiera elementos limitados de información adicional. Para evitar cargas administrativas adicionales, estos requisitos de información adicional solo deben referirse a entradas previamente identificadas como tales en el propio formato.
- (4) Si bien la parte B, punto 5, del anexo X de la Directiva 2012/19/UE también requiere de cada productor o de cada representante autorizado, en caso de que se haya nombrado este, que informe sobre los RAEE recogidos de modo separado, reciclados (incluidos los preparados para la reutilización), valorizados y eliminados en el Estado miembro o trasladados dentro o fuera de la Unión, la información correspondiente que se ha de presentar a la Comisión se recoge en los Estados miembros a partir de diversas fuentes. A este respecto, la armonización de los formatos para la presentación de informes aumentaría la carga administrativa para los productores, pero sin ser necesaria en relación con el objetivo del presente Reglamento de Ejecución.
- (5) Las disposiciones del presente Reglamento deben aplicarse a partir de una fecha que permita la adopción de las disposiciones prácticas necesarias en relación con los registros y los productores o sus representantes autorizados, coincidiendo con el inicio de un año natural.
- (6) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité establecido en virtud del artículo 39 de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1***Formato para la inscripción en el registro**

1. Los Estados miembros velarán por que los registros elaborados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16, apartado 1, de la Directiva 2012/19/UE:
 - a) utilicen el formato que figura en el anexo I, parte A, para la inscripción en el registro de los productores;
 - b) utilicen el formato que figura en el anexo I, parte B, para la inscripción en el registro de los representantes autorizados.

⁽¹⁾ DO L 197 de 24.7.2012, p. 38.⁽²⁾ Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (DO L 312 de 22.11.2008, p. 3).

2. Los Estados miembros requerirán los elementos de información clave identificados como tales en los formatos que figuran en el anexo I.

Los Estados miembros podrán requerir elementos de información adicional identificados como tales en los formatos que figuran en el anexo I.

Artículo 2

Formato para la presentación de informes al registro de un Estado miembro sobre los datos relativos a los AEE introducidos en su mercado

1. Los Estados miembros velarán por que los registros elaborados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16, apartado 1, de la Directiva 2012/19/UE utilicen el formato establecido en el anexo II para los informes sobre los datos relacionados con los AEE introducidos en sus mercados que presenten al registro los productores o sus representantes autorizados, en caso de que se hayan nombrado estos con arreglo al artículo 17 de la Directiva 2012/19/UE.

2. Los Estados miembros requerirán los elementos de información clave identificados como tales en el formato que figura en el anexo II.

Los Estados miembros podrán requerir elementos de información adicional identificados como tales en el formato que figura en el anexo II.

Artículo 3

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2020.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de febrero de 2019.

Por la Comisión

El Presidente

Jean-Claude JUNKER

ANEXO I

Formato para la inscripción en el registro en un Estado miembro

Los elementos de información clave están marcados con una «M».

Los elementos de información que dependen de un filtro y van marcados con una «F» forman parte de los elementos de información clave pero únicamente son aplicables cuando se selecciona una respuesta específica bajo un elemento de información anterior.

Los elementos de información adicional están marcados con una «M*».

PARTE A

Formato para la inscripción en el registro de un productor

Elemento de información	Descripción	Tipo de elemento de información
Nombre del productor:	Nombre oficial del productor vinculado al número de identificación fiscal nacional o al código o número de identificación indicado en el momento de su inscripción en el registro mercantil del Estado miembro	
— Si el productor es una persona jurídica (empresa), indíquese el nombre de la empresa.		F
— Si el productor es una persona física, indíquese lo siguiente:		F
— Nombre		
— Apellidos.		
Nombre comercial del productor	Nombre que el productor utilice para la publicidad y la venta, que es diferente de la denominación legal en sus estatutos u otros documentos oficiales	M*
Domicilio social del productor:	Dirección oficial del productor	
— Nombre de la calle		M
— Número de la calle		M
— Código postal		M
— Localidad		M
— Provincia		M*
— Municipio		M*
— Dirección de la página web (en su caso)		M
Categorías de volumen de negocios anual de los AEE	Indicación del volumen de negocios anual del productor. Los Estados miembros que soliciten este elemento de información deben ofrecer distintas «categorías de volumen de negocios anual de los AEE», de manera que el productor pueda elegir la categoría pertinente.	M*
Persona de contacto del productor:	Persona asociada con el productor como punto de contacto. Se trata de una persona seleccionada como punto de contacto inicial o regular en relación con ese productor.	
— Nombre		M
— Apellidos		M

Elemento de información	Descripción	Tipo de elemento de información
— Número de teléfono	Teléfono profesional	M
— Dirección de correo electrónico	Dirección de correo electrónico profesional	M
— Dirección:	Dirección profesional de la persona de contacto	
— Nombre de la calle		M
— Número de la calle		M
— Código postal		M
— Localidad		M
— Provincia		M*
— Municipio		M*
Código de identificación nacional/código de inscripción en el registro mercantil	En el caso de los productores que son personas jurídicas, código o número de identificación indicado en el momento de su inscripción en el registro mercantil del Estado miembro	F
Número de identificación fiscal nacional	Número de identificación fiscal del productor en el Estado miembro	M*
Otros datos de identificación	En el caso de los productores establecidos en terceros países, número o código de inscripción oficial en el registro	F
Categoría o categorías de los AEE	Descripción de la categoría o categorías de los AEE que el productor introduce en el mercado del Estado miembro, mediante sus números establecidos en el anexo III de la Directiva 2012/19/UE	M
Subcategoría o subcategorías de los AEE	Descripción de la subcategoría o subcategorías de los AEE que el productor introduce en el mercado del Estado miembro según las aplique ese Estado miembro	M*
Tipo de AEE (aparatos «de hogares particulares» o «de otro tipo»)	Respecto a cada una de las categorías o, en su caso, subcategorías de los AEE que el productor introduce en el mercado del Estado miembro, la indicación de aparato «de hogares particulares» o «de otro tipo»	M*
Marca comercial del AEE	Respecto a cada una de las categorías o, en su caso, subcategorías de los AEE que el productor introduce en el mercado del Estado miembro, nombre arbitrario dado a un AEE por su productor para individualizarlo como aparato producido o vendido por ese productor y que puede utilizarse y protegerse como marca comercial	M*
Responsabilidad del productor:	Información sobre cómo el productor cumple en el Estado miembro sus responsabilidades establecidas en la Directiva 2012/19/UE. Si el mismo productor ha establecido un régimen de cumplimiento individual en relación con determinadas categorías de AEE y se ha afiliado a un régimen de cumplimiento colectivo en relación con otras, deben indicarse ambas situaciones.	
El productor ha establecido un régimen de cumplimiento individual. Sí/No		M
Si la respuesta es afirmativa, debe aportarse información adicional sobre el régimen de cumplimiento individual.	Descripción de la información adicional que el productor va a presentar en relación con el régimen de cumplimiento individual.	M*

Elemento de información	Descripción	Tipo de elemento de información
El productor se ha afiliado a uno o varios regímenes de cumplimiento colectivo. Sí/No		M
Responsabilidad de financiación:	Información sobre la forma de la garantía que ofrece cada productor cuando introduce un producto en el mercado del Estado miembro con arreglo al artículo 12 de la Directiva 2012/19/UE	
El productor participa en uno o varios regímenes de cumplimiento colectivo. Sí/No		M
El productor ofrece un seguro de reciclado. Sí/No		M
El productor ofrece una cuenta bancaria bloqueada. Sí/No		M
Otras (especifíquese)	Si la garantía financiera en un Estado miembro no tiene ninguna de las formas antes mencionadas, el productor deberá describir la forma de la garantía.	F
Venta a distancia:		
El productor utiliza la venta a distancia para vender AEE directamente a hogares particulares o a usuarios distintos de los hogares particulares en otro Estado miembro. Sí/No	El productor establecido en el Estado miembro indicará si, en el momento de su inscripción en el registro, también vende AEE por medios de comunicación a distancia directamente a hogares particulares o a usuarios distintos de los hogares particulares en otro Estado miembro.	M
Lista de Estados miembros en los que el productor vende AEE por venta a distancia	Si el productor establecido en el Estado miembro vende AEE por medios de comunicación a distancia directamente a hogares particulares o a usuarios distintos de los hogares particulares en otro Estado miembro, debe facilitar el nombre del Estado o Estados miembros.	F
Nombre del representante autorizado en el Estado o Estados miembros en los que el productor vende AEE por venta a distancia	Si el productor establecido en el Estado miembro vende AEE por medios de comunicación a distancia directamente a hogares particulares o a usuarios distintos de los hogares particulares en otro Estado miembro, debe facilitar el nombre de su representante autorizado en ese Estado o Estados miembros.	F
Declaración <i>«Declaro/declaramos que la información facilitada es veraz y proporciona datos exactos sobre el citado productor y un reflejo fiel del tipo de aparatos eléctricos y electrónicos introducidos en el mercado de _____ (indíquese el nombre del Estado miembro) por el citado productor.»</i>	Declaración del productor o, en su caso, del tercero que actúe en nombre del productor en el sentido de que la información suministrada es veraz y exacta. En el caso de los formularios electrónicos, esta declaración irá marcada (casilla seleccionada).	M

PARTE B

Formato para la inscripción en el registro de un representante autorizado

Elemento de información	Descripción	Tipo de elemento de información
Nombre del representante autorizado:	Nombre oficial del representante autorizado vinculado al número de identificación fiscal nacional o al código o número de identificación indicado en el momento de su inscripción en el registro mercantil del Estado miembro.	
— Si el representante autorizado es una persona jurídica (empresa), indíquese el nombre de la empresa.		F
— Si el representante autorizado es una persona física, indíquese lo siguiente: — Nombre — Apellidos.		F
Domicilio social del representante autorizado:	Dirección oficial del representante autorizado. El representante autorizado estará establecido en el territorio del Estado miembro.	
— Nombre de la calle		M
— Número de la calle		M
— Código postal		M
— Localidad		M
— Provincia		M*
— Municipio		M*
— Dirección de la página web (en su caso)		M
Persona de contacto del representante autorizado:	Persona asociada con el representante autorizado como punto de contacto. Se trata de una persona seleccionada como punto de contacto inicial o regular en relación con ese representante autorizado. La persona de contacto estará establecida en el territorio del Estado miembro.	
— Nombre		M
— Apellidos		M
— Número de teléfono	Teléfono profesional	M
— Dirección de correo electrónico	Dirección de correo electrónico profesional	M
— Dirección:	Dirección profesional de la persona de contacto	
— Nombre de la calle		M
— Número de la calle		M
— Código postal		M
— Localidad		M
— Provincia		M*
— Municipio		M*
Código de identificación nacional/código de inscripción en el registro mercantil	En el caso de los representantes autorizados que son personas jurídicas, código o número de identificación indicado en el momento de su inscripción en el registro mercantil del Estado miembro	F

Elemento de información	Descripción	Tipo de elemento de información
Número de identificación fiscal nacional	Número de identificación fiscal del representante autorizado en el Estado miembro	M*
Nombre del productor o productores representados: — Si el productor es una persona jurídica (empresa), indíquese el nombre de la empresa. — Si el productor es una persona física, indíquese lo siguiente: — Nombre — Apellidos.	Nombre oficial del productor o productores representados por el representante autorizado tal como aparece vinculado al número de identificación fiscal nacional/europeo del productor o al código o número de identificación indicado en el momento de su inscripción en el registro mercantil del Estado miembro en el que está establecido el productor. Si el representante autorizado representa a más de un productor y el Estado miembro dispone que el representante autorizado se registre una sola vez, el representante autorizado indicará por separado el nombre y los datos de contacto de cada uno de los productores representados.	M
Datos de contacto del productor o productores representados:	Datos de contacto oficiales del productor o productores representados por el representante autorizado	
— Número de teléfono		M
— Dirección de correo electrónico		M
— Dirección:		M
— Nombre de la calle		M
— Número de la calle		M
— Código postal		M
— Localidad		M
— País		M
— Dirección de la página web (en su caso)		F
Categorías del volumen de negocios anual de los AEE del productor representado	Indicación del volumen de negocios anual del productor representado. Los Estados miembros que soliciten este elemento de información deben ofrecer distintas «categorías de volumen de negocios anual de los AEE», de manera que el productor representado pueda elegir la categoría pertinente. Si el representante autorizado representa a más de un productor y el Estado miembro dispone que el representante autorizado se registre una sola vez, el representante autorizado indicará por separado, respecto a cada uno de los productores representados, la categoría de volumen de negocios anual de AEE.	M*
Categoría o categorías de los AEE	Descripción de la categoría o categorías de los AEE que el productor representado introduce en el mercado del Estado miembro, mediante sus números establecidos en el anexo III de la Directiva 2012/19/UE. Si el representante autorizado representa a más de un productor y el Estado miembro dispone que el representante autorizado se registre una sola vez, el representante autorizado indicará por separado las categorías de los AEE que cada uno de los productores representados introduce en el mercado del Estado miembro.	M

Elemento de información	Descripción	Tipo de elemento de información
Subcategoría o subcategorías de los AEE	Descripción de la subcategoría o subcategorías de los AEE que el productor introduce en el mercado del Estado miembro según las aplique ese Estado miembro. Si el representante autorizado representa a más de un productor y el Estado miembro dispone que el representante autorizado se registre una sola vez, el representante autorizado indicará por separado las subcategorías de los AEE que cada uno de los productores representados introduce en el mercado del Estado miembro.	M*
Tipo de AEE (aparatos «de hogares particulares» o «de otro tipo»)	Respecto a cada una de las categorías o, en su caso, subcategorías de los AEE que el productor representado introduce en el mercado del Estado miembro, la indicación de aparato «de hogares particulares» o «de otro tipo»	M*
Marca comercial del AEE	Respecto a cada una de las categorías o, en su caso, subcategorías de los AEE que el productor representado introduce en el mercado del Estado miembro, nombre arbitrario dado a un AEE por su productor para individualizarlo como aparato producido o vendido por ese productor y que puede utilizarse y protegerse como marca comercial	M*
Responsabilidad del productor:	Información sobre cómo el productor representado cumple en el Estado miembro sus responsabilidades establecidas en la Directiva 2012/19/UE. Si el mismo productor o el representante autorizado en nombre del productor ha establecido un régimen de cumplimiento individual en relación con determinadas categorías de AEE y se ha afiliado a un régimen de cumplimiento colectivo en relación con otras, deben indicarse ambas situaciones. Si el representante autorizado representa a más de un productor y el Estado miembro dispone que el representante autorizado se registre una sola vez, el representante autorizado indicará por separado cómo cada uno de los productores representados cumple en el Estado miembro sus responsabilidades establecidas en la Directiva 2012/19/UE.	
El productor o el representante autorizado en nombre del productor ha establecido un régimen de cumplimiento individual en el Estado miembro. Sí/No		M
Si la respuesta es afirmativa, debe aportarse información adicional sobre el régimen de cumplimiento individual.	Descripción de la información adicional que el productor o el representante autorizado en nombre del productor va a presentar en relación con el régimen de cumplimiento individual.	M*
El productor o el representante autorizado en nombre del productor se ha afiliado a uno o varios regímenes de cumplimiento colectivo en el Estado miembro. Sí/No		M

Elemento de información	Descripción	Tipo de elemento de información
Responsabilidad de financiación:	Información sobre la forma de la garantía que ofrece cada productor representado cuando introduce un producto en el mercado del Estado miembro con arreglo al artículo 12 de la Directiva 2012/19/UE	
El productor o el representante autorizado en nombre del productor participa en uno o varios regímenes de cumplimiento colectivo. Sí/No		M
El productor o el representante autorizado en nombre del productor ofrece un seguro de reciclado. Sí/No		M
El productor o el representante autorizado en nombre del productor ofrece una cuenta bancaria bloqueada. Sí/No		M
Otras (especifíquese)	Si la garantía financiera en un Estado miembro no tiene ninguna de las formas antes mencionadas, el representante autorizado deberá describir la forma de la garantía.	M
Declaración <i>«Declaro/declaramos que el citado representante autorizado ha sido nombrado por el productor o productores representados mediante apoderamiento por escrito de conformidad con el artículo 17, apartado 3, de la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.»</i>	Declaración del representante autorizado o, en su caso, del tercero que actúa en nombre del representante autorizado en el sentido de que el representante autorizado ha sido nombrado mediante apoderamiento por escrito con arreglo al artículo 17, apartado 3, de la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. En el caso de los formularios electrónicos, esta declaración irá marcada (casilla seleccionada).	M
Declaración <i>«Declaro/declaramos que la información facilitada es veraz y proporciona datos exactos sobre el citado representante autorizado y un reflejo fiel del tipo de aparatos eléctricos y electrónicos introducidos en el mercado de _____ (indíquese el nombre del Estado miembro) por el productor o productores representados por el citado representante autorizado.»</i>	Declaración del representante autorizado o, en su caso, del tercero que actúe en nombre del representante autorizado en el sentido de que la información suministrada es veraz y exacta. En el caso de los formularios electrónicos, esta declaración irá marcada (casilla seleccionada).	M

ANEXO II

**Formato para la presentación de informes al registro de un Estado miembro sobre los AEE
introducidos en su mercado**

Los elementos de información clave están marcados con una «M».

Los elementos de información que dependen de un filtro y van marcados con una «F» forman parte de los elementos de información clave pero únicamente son aplicables cuando se selecciona una respuesta específica bajo un elemento de información anterior.

Los elementos de información adicional están marcados con una «M*».

Elemento de información	Descripción	Tipo de elemento de información
Nombre del productor o del representante autorizado o de la organización que cumple las obligaciones ampliadas de responsabilidad del productor en nombre de los productores:	Nombre oficial del productor o del representante autorizado o de la organización que cumple las obligaciones ampliadas de responsabilidad del productor en nombre de los productores vinculado al número de identificación fiscal nacional o al código o número de identificación indicado en el momento de su inscripción en el registro mercantil del Estado miembro.	
— Si el productor o el representante autorizado es una persona jurídica (empresa), indíquese el nombre de la empresa.		F
— Si el productor o el representante autorizado es una persona física, indíquese lo siguiente: — Nombre — Apellidos.		F
— Si un Estado miembro contempla que el informe sea presentado por una organización que cumple las obligaciones ampliadas de responsabilidad del productor en nombre de los productores, indíquese el nombre de esta organización y los nombres de los productores y/o representantes autorizados en cuyo nombre se presenta la información.		F
Código de identificación nacional/código de inscripción en el registro mercantil	En el caso de los productores o representantes autorizados que son personas jurídicas o de las organizaciones que cumplen las obligaciones ampliadas de responsabilidad del productor en nombre de los productores, el código o número de identificación indicado en el momento de su inscripción en el registro mercantil del Estado miembro.	F
Número de identificación fiscal nacional	Número de identificación fiscal del productor o representante autorizado o de la organización que cumple las obligaciones ampliadas de responsabilidad del productor en nombre de los productores del Estado miembro:	M*
Período al que se refiere la información	El productor o representante autorizado o, en su caso, la organización que cumple las obligaciones ampliadas de responsabilidad del productor en nombre de los productores especificará el período al que se refiere la información correspondiente.	M

Elemento de información	Descripción	Tipo de elemento de información
Persona de contacto a efectos de presentación de informes:	Persona asociada con el productor o representante autorizado o, en su caso, la organización que cumple las obligaciones ampliadas de responsabilidad del productor en nombre de los productores que se selecciona como como punto de contacto inicial o regular en relación con la presentación de informes al registro.	
— Nombre		M
— Apellidos		M
— Número de teléfono	Teléfono profesional	M
— Dirección de correo electrónico	Dirección de correo electrónico profesional	M
Cantidad de AEE introducidos en el mercado del Estado miembro (en toneladas):	Cada productor o cada representante autorizado debe declarar el peso de los AEE introducidos en el mercado del Estado miembro en toneladas, según se define en el artículo 2, letra a), del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/699 de la Comisión. Cuando el Estado miembro contemple que esta información sea presentada por una organización que cumple las obligaciones ampliadas de responsabilidad del productor en nombre de los productores, ha de especificarse si esta información va a ser declarada respecto a cada productor representado y representante autorizado de forma individual o bien en total, respecto a todos los productores representados y representantes autorizados.	
por categoría de AEE	Peso de los AEE que el productor introduce en el mercado del Estado miembro por categoría de AEE con arreglo al anexo III de la Directiva 2012/19/UE, debiendo declararse por separado los paneles fotovoltaicos	M
por subcategoría de AEE	Peso de los AEE que el productor introduce en el mercado del Estado miembro por subcategoría de AEE, tal como se aplique en el Estado miembro	M*
por tipo de AEE (aparatos «de hogares particulares» o «de otro tipo»)	Peso de los AEE que el productor introduce en el mercado del Estado miembro por tipo de aparato (aparatos «de hogares particulares» o «de otro tipo»)	M*
Declaración <i>«Declaro/declaramos que la información facilitada en el presente documento es veraz y proporciona un reflejo fiel del tipo y de la cantidad de aparatos eléctricos y electrónicos introducidos en el mercado de _____ (indíquese el nombre del Estado miembro) por el citado productor o productores.»</i>	Declaración del productor o del representante autorizado o, en su caso, del tercero que actúe en nombre del productor o del representante autorizado en el sentido de que la información suministrada es veraz y exacta. En el caso de los formularios electrónicos, esta declaración irá marcada (casilla seleccionada).	M